

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|                                                   |                              |                  |                                                       |
|---------------------------------------------------|------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------|
| AÑO XXXVIII — N° 2869                             | VIERNES, 13 DE JUNIO DE 1947 | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805                    |
| EDICION DE 12 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABILES |                              | SALTA            | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 203.191 |

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.  
Sábados: de 8.15 a 11.30.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Doct. D. LUCIO ALFREDO CORNEJO  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doct. D. JULIO DIAZ VILLALBA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. D. JUAN W. DATES  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Doct. D. JOSE T. SOLA TORINO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| Número del día                  | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes       | " 0.20  |
| " " de más de 1 mes hasta 1 año | " 0.50  |
| " " de más de 1 año             | " 1.—   |
| Suscripción mensual             | " 2.30  |
| " trimestral                    | " 6.50  |
| " semestral                     | " 12.70 |
| " anual                         | " 25.—  |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- |                                                                 |        |
|-----------------------------------------------------------------|--------|
| 1° Si ocupa menos de 1/4 pág.                                   | \$ 7.— |
| 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.                               | " 12.— |
| 3° " " 1/2 " " 1 " "                                            | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente |        |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

|                                                             |                                      |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras): |                                      |
| Durante 3 días                                              | \$ 10.— exced. palabras \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días                                                | \$ 12.— " " " 0.12 "                 |
| " 8 " "                                                     | " 15.— " " " 0.15 "                  |
| " 15 " "                                                    | " 20.— " " " 0.20 "                  |
| " 20 " "                                                    | " 25.— " " " 0.25 "                  |
| " 30 " "                                                    | " 30.— " " " 0.30 "                  |
| Por mayor término                                           | \$ 40.— exced. palabras " 0.35 "     |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

|                                                                         | Hasta<br>10 días | Hasta<br>20 días | Hasta<br>30 días |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .     | \$ 15.—          | \$ 25.—          | \$ 40.—          |
| 4 cmts. sub-sig. . . . .                                                | " 4.—            | " 8.—            | " 12.—           |
| 2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .      | " 12.—           | " 20.—           | " 35.—           |
| 4 cmts. sub-sig. . . . .                                                | " 3.—            | " 6.—            | " 10.—           |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . . | " 8.—            | " 15.—           | " 25.—           |
| 4 cmts. sub-sig. . . . .                                                | " 2.—            | " 4.—            | " 8.—            |
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

|                   |        |                         |
|-------------------|--------|-------------------------|
| De 2 á 5 días     | \$ 2.— | el cent. y por columna. |
| Hasta 10 " "      | " 2.50 | " " " " " "             |
| " 15 " "          | " 3.—  | " " " " " "             |
| " 20 " "          | " 3.50 | " " " " " "             |
| " 30 " "          | " 4.—  | " " " " " "             |
| Por Mayor término | " 4.50 | " " " " " "             |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

|                                                                                                                                      | PAGINAS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>                                                          |         |
| Nº 4689 de Junio 11 de 1947 — Modifica el Art. 1º del Decreto Nº 1466 12 43, . . . . .                                               | 3       |
| Nº 4690 " " " " " — Reconoce un crédito para abonar unas facturas, . . . . .                                                         | 3 al 4  |
| " 4691 " " " " " — Concede un subsidio, . . . . .                                                                                    | 4       |
| " 4696 " " 12 " " — Nombra un Sub.Comisario de Policía, . . . . .                                                                    | 4       |
| " 4697 " " " " " — Asciede a un empleado de Jefatura de Policía, . . . . .                                                           | 4       |
| <b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>                                                                     |         |
| Nº 4682 de Junio 11 de 1947 — Adjudica la provisión de una máquina aspiradora y otra enceradora, . . . . .                           | 4       |
| " 4683 " " " " " — Adjudica la provisión de guardapolvos, . . . . .                                                                  | 4       |
| " 4684 " " " " " — Liquidada una partida para gasto a la Junta Ejecutiva del Patronato Prov. de Menores, . . . . .                   | 4 al 5  |
| <b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>                                                                 |         |
| Nº 7 de Junio 11 de 1947 — Autoriza a la Direcc. Prov. de Hig. y Asist. Social, a establecer un horario para sus Oficinas, . . . . . | 5       |
| <b>EDICTOS DE MINAS</b>                                                                                                              |         |
| Nº 2788 — Solicitud de Vicente R. Sanmartino. Expediente Nº 1525-S, . . . . .                                                        | 5       |
| Nº 2787 — Solicitud de Vicente R. Sanmartino. Expediente Nº 1524-S, . . . . .                                                        | 5 al 6  |
| <b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>                                                                                                           |         |
| Nº 2799 — De Don José Antonio Castillo, . . . . .                                                                                    | 6       |
| Nº 2798 — De Don Antonio o Antonino Chavez, . . . . .                                                                                | 6       |
| Nº 2796 — De Doña Máxima B. de Guerrero o Máxima Batallano de Guerrero o Máxima Vda. de Guerrero, . . . . .                          | 6       |
| Nº 2795 — De Don Rafael Martín Olmedo, . . . . .                                                                                     | 6       |
| Nº 2791 — De Don Santos Gutiérrez, . . . . .                                                                                         | 6       |
| Nº 2789 — De Don Antonio Gambetta y Jacinta Garnica de Gambetta, . . . . .                                                           | 6       |
| Nº 2785 — De doña Natividad Copa de Macías, . . . . .                                                                                | 6       |
| Nº 2748 — De Don Cresencio Cruz, . . . . .                                                                                           | 6       |
| Nº 2746 — De Doña Asunción Dávalos de Leguizamón, . . . . .                                                                          | 6       |
| Nº 2745 — De Don Enrique Pellicer o Pellicier, . . . . .                                                                             | 6       |
| Nº 2744 — De Don Juan Michelli y Angélica Michelli, . . . . .                                                                        | 6       |
| Nº 2726 — De Doña Lía Ortiz de Soria, . . . . .                                                                                      | 6 al 7  |
| Nº 2723 — De Don Delfín Hernández, . . . . .                                                                                         | 7       |
| Nº 2721 — Testamentario de doña Victorina Castro o Victorina Castro de Flores, . . . . .                                             | 7       |
| Nº 2704 — (Testamentario) de don Pastor Luna, . . . . .                                                                              | 7       |
| Nº 2703 — De doña Ana María Ethel Solá o Ana Ethel Solá, . . . . .                                                                   | 7       |
| Nº 2690 — De doña Vitalia Nieves Figueroa de Mighell, . . . . .                                                                      | 7       |

PAGINAS

POSESION TREINTANAL

Nº 2768 — Deducida por Cruz Rodríguez sobre un inmueble ubicado en San Carlos, ..... 7  
 Nº 2767 — Deducida por Daniel Vilte de un inmueble en Cafayate, ..... 7  
 Nº 2742 — Deducido por doña Elina Bravo sobre un terreno con casa en el pueblo de Cafayate, ..... 7  
 Nº 2724 — Deducido por Andrés Avelino Gutiérrez sobre 2 inmuebles ubicados en Cafayate, ..... 8  
 Nº 2720 — Deducido por doña Petrona Colque de Herrera sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, ..... 8  
 Nº 2713 — Deducida por Pedro Pascual Rodríguez sobre un inmueble ubicado en Rivadavia, ..... 8  
 Nº 2697 — Deducido por don Andrés Masclef sobre un inmueble ubicado en Ruiz de los Llanos, ..... 8

REMATES JUDICIALES

Nº 2771 — Por Antonio Forcada, bienes pertenecientes a sucesión Francisco Benigno Adet ..... 8  
 Nº 2770 — Por Antonia Forcada, bienes pertenecientes quiebra Manuel Lávaque, ..... 9

CONCURSO CIVIL

Nº 2707 — De doña María Elena Amado de Poca, ..... 9

CITACION A JUICIO.

Nº 2782 — De don Martín Arnold o Arnolt, en el juicio de pago por consignación de fondos a su favor, ..... 9  
 Nº 2760 — De Don Isaac Rabich, ..... 9  
 Nº 2736 — De Don Landriel Electo o Ernesto, ..... 9

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2797 — Solicitada Edmé Susana Bridoux, ..... 9  
 Nº 2790 — Solicitada por Julián Gutiérrez, ..... 9

QUIEBRAS

Nº 2794 — En el expediente "Quiebra de la Sucesión de Antonio J. Marras", ..... 9 al 10

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 2786 — De la sociedad denominada: "Isaac Acreche — Sociedad de Responsabilidad Limitada", ..... 10 al 11

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº 2757 — De la Administración General de Aguas de Salta para la provisión de aguas corrientes para tres localidades, ..... 11  
 Nº 2755 — De la Emisora Oficial LV9 Radio Provincia de Salta, para el arriendo de su onda, ..... 11 al 12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

SJC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, ..... 12

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto Nº 4689-G**

Salta, Junio 11 de 1947. -  
Expediente N.º 6413/947.

Visto el Decreto N.º 1466 de fecha 13 de diciembre del año 1943, por el que se comisiona (artículo 1º) al señor Inspector de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, doctor Arturo Rueda Zavalla, para que proceda a liquidar los bienes de la ex-entidad "Obra pro-mejoramiento del Hogar Pobre" de Rosario de la Frontera y transfiera a favor de la "Junta Protectora de Obras Sociales en la República Argentina", con personería jurídica nacional por decreto N.º 127.024 del 7 de agosto del año 1942, el inmueble que fuera donado por la Municipalidad de Rosario de la Frontera a la ex-entidad mencionada y que se sancionó por Ley N.º 676 del 10 de Julio de 1942.

Por ello, habiéndose reemplazado el citado Inspector, y atento lo solicitado por el señor

apoderado de la Asociación "Junta Protectora de Obras Sociales en la República Argentina",

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA :**

Art. 1º — Modifícase el artículo 1.º del decreto N.º 1466 de fecha 13 de diciembre de 1943, y déjase establecido que la misión encomendada por el mismo al doctor ARTURO RUEDA ZAVALLA, es a favor del señor FLORENTIN LINARES, actual INSPECTOR DE SOCIEDADES ANONIMAS, CIVILES Y COMERCIALES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

**Decreto Nº 4690-G**

Salta, Junio 11 de 1947.  
Expediente N.º 15585/47.

Vista la factura de \$ 58.75 presentada por la firma Martorell y Altobelli, propietarios de la Estación de Servicio y Garage "Alberdi" de esta Ciudad, por provisión de lubricantes, arreglo y pensión durante el mes de diciembre de 1946, del automóvil "Dodge" al servicio del Excmo. señor Vice-Gobernador; atento a la conformidad del gasto suscripta y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 15 de abril en curso,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CINCUENTA Y OCHO PESOS con 75/100 (\$ 58.75) m/n. a favor de la firma MARTORELL Y ALTOBELLI, importe de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 de estas actuaciones; y con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido.

a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4691-G

Salta, Junio 11 de 1947.

Expediente N.º 6294/47.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Comisión de Festejos Populares de la localidad El Tala, solicita se le conceda un subsidio, como en otros años, para solventar los gastos que se ocasionan con motivo de las fiestas patronales que se celebran el día 13 de junio en homenaje a San Antonio de Padua,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General;

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Concédese un subsidio por una sola vez de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos m/n.) a la Comisión de Festejos Populares de "El Tala" por los motivos precedentemente expresados, suma que será liquidada por Contaduría General a favor de los señores Máximo García y Pedro F. Amún, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión de referencia.

Art. 2º — El gasto que demande el presente decreto será imputado al Anexo C — Inciso XI — Item 1 — Partida 2 (Adhesiones, fiestas cívicas y patronales) de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4696-G

Salta, Junio 12 de 1947.

Expediente N.º 6399/47.

Visto este expediente en el que corre la nota de Jefatura de Policía N.º 1293 de fecha 4 del corriente; y atento lo solicitado en la misma;

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase con anterioridad al día primero del mes en curso al señor PEDRO IG-

NACIO LOPEZ (Matrícula 3916833, D. M. 63 — Clase 1893) Sub-Comisario extraordinario de 3ra. categoría de Los Blancos (Departamento Rivadavia).

Art. 2º — Déjase establecido que la designación efectuada por el artículo anterior deberá ser incluida en las plazas cuya creación se ha solicitado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4697-G

Salta, Junio 12 de 1947.

Expediente N.º 6299/47.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N.º 1215, de fecha 22 del mes en curso,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso, al actual Agente del Escuadrón de Seguridad, don JULIO ZENON LOPEZ, (Matrícula 3880070 Clase 1913), Oficial Meritorio de 1ra. Categoría de la Comisaría 2.a en la vacante dejada por don Luis A. Fornari.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 4682 A.

Salta, 11 de Junio de 1947.

Expediente Nº 6044/947.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro informa a fojas 6, acerca del concurso de precios realizado para la provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública de una máquina aspiradora y otra enceradora; y, atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fojas 9.

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI la provisión de una máquina aspiradora, marca "Electrolux" para ambas corrientes, con todos los accesorios, al precio

de Quinientos cincuenta pesos (\$ 550.—), de conformidad a la propuesta que corre a fs. 2.

Art. 2º — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI la provisión de una máquina enceradora, marca "Electrolux", completa, con dos juegos de cepillos, ambas corrientes, al precio de Quinientos cincuenta pesos (\$ 550.—), de acuerdo a la propuesta de fs. 2.

Art. 3º — Las máquinas adjudicadas por los artículos anteriores, son con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública;— debiendo el importe total de \$ 1.100 a que ascienden las mismas, liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Item 6— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4683 A.

Salta, 11 de Junio de 1947.

Expediente Nº 10038/947.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro informa a fojas 2 vta. acerca del concurso de precios realizado para la provisión de tres guardapolvos con destino a los ordenanzas del Ministerio de Acción Social y Salud Pública;— atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General con fecha 26 de mayo p.p.d.,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a GRANDES TIENDAS CASA HEREDIA, la provisión de tres (3) guardapolvos en color gris, con destino a los ordenanzas del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, al precio total de SETENTA PESOS (\$ 70.—) m/n.;— gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4684 A.

Salta, 11 de Junio de 1947.

Expediente Nº 10063/947.

Visto este expediente en el que la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, solicita se le provea de la suma de \$ 200, para adquirir diversos útiles de escritorio, indispensables para el normal funcionamiento de la citada dependencia;— y atento

lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente mes,

**El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la JUNTA EJECUTIVA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES, la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200—) %, al objeto indicado precedentemente;— debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 4—, Partida 1 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

**Resolución N.º 7-A**

Salta, 11 de Junio de 1947.

Expediente N.º 10092/947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita se autorice a dicha repartición a funcionar con el mismo horario de asistencia que tiene en vigor la Dirección Provincial de Sanidad, atento a las razones que fundamentan el citado pedido,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública:**

**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a funcionar con el siguiente horario:

De lunes a viernes, de horas 8 a 13 y 30.

Sábados, de horas 8 a 12 y 30.

3º — Comuníquese, dése al Libro Respectivo, etc.

**JOSE T. SOLA TORINO**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## EDICTOS DE MINAS

Nº 2788 — EDICTO DE MINA — Expediente N.º 1525-S. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Juan A. Urrestarazu, por el Ingeniero Vicente R. Sanmartino, como lo tengo acreditado en el expediente 1378-S, constituyendo domicilio legal en la casa calle Güemes Nº 379 de esta ciudad al señor Director expongo: I — Que vengo a solicitar

un cateo de dos mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares, reservados por Decreto del Gobierno, en terrenos fiscales ni labrados ni cercados, en el departamento de Los Andes, lugar Tolar Grande, de esta Provincia. La ubicación del presente cateo, de acuerdo al plano que por duplicado acompaño, es el siguiente: Se toma como punto de partida la intersección de las visuales, a los cerros Salín y Guanaqueros, los que tienen una diferencia angular de 62º 26' y entre Salín y Tul Tul de 101º 41'; desde este punto se toman 1278,87 metros, con rumbo N 67º 38' E y luego con rumbo N 26º O se toman 424,26 metros llegando así al punto P. P. o punto de partida de este pedimento, desde donde se tomarán 4.000 mts. con rumbo N 71º O, luego 5.000 metros rumbo S 19º O, luego 4.000 metros rumbo S 71º E y por último 5.000 metros con rumbo N 19º E; con lo que se llega nuevamente al punto P. P. y quedan cerradas las 2.000 hectáreas pedidas en la presente solicitud. Cuento a los efectos de esta exploración con los elementos necesarios para ello. Será justicia. — J. A. Urrestarazu. Presentado en mi domicilio a los efectos del cargo, con firma de letrado, planos duplicados, copia del escrito y reposiciones; siendo las cero horas del día doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Aráoz Alemán. Recibido en mi Oficina hoy doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, setiembre 16 de 1946. Por presentado y por domicilio el constituido y en mérito a la representación acreditada en el expediente Nº 1378 S de esta Dirección, téngase al doctor Juan A. Urrestarazu por parte y désele la intervención que por ley le corresponde en estos autos. Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuera feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase. — Outes. En 28 de setiembre de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos líquidos una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en plano gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 3 y 3 vta. y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 120 hectáreas del cateo expediente 1384-R y 10 hectáreas de la mina Tolar Grande. Expediente 1260-S 42, quedando incripto con 1870 hectáreas. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1271. — Mariano Esfeban, Inspector General de Minas. Salta, mayo 17 de 1947. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede fs. 8, y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones N.º 5 de esta Dirección, como lo informa a fs. 8 vta. el señor Escribano de

Minas, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del sueldo. Notifíquese y repóngase. — Outes.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN, Escribano de Minas. Importe \$ 81.20  
e|10 al 21|6|47

Nº 2787 — EDICTO DE MINAS — Expediente N.º 1524-S. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan A. Urrestarazu por el ingeniero don Vicente R. Sanmartino, como lo tengo acreditado en el expediente 1378 S, constituyendo domicilio legal en la casa calle Güemes 379 de esta ciudad, al señor Director expongo: Que vengo a solicitar un cateo de dos mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares y otros minerales reservados por Decretos del Gobierno, en terrenos fiscales, ni labrados ni cercados, en el departamento de Los Andes, lugar de Tolar Grande, de esta Provincia. La ubicación de mi pedimento, de acuerdo al plano que por duplicado acompaño, es el siguiente: Tomando como punto de partida la intersección de las tres visuales a los cerros Salín y Tul-tul, con una diferencia de ángulo de 101º 41' y Salín y Guanaquero con una diferencia de ángulo de 62º 26', ese punto será el P. P. de donde se tomarán 1278,87 metros rumbo N 67º 38' E., luego 424,26 metros rumbo N 26º O, determinando así el punto P. P. o punto de partida del presente pedimento. Del P. P. se tomarán 3.000 metros con azimut de 110º, luego 4.000 metros y azimut de 20º, 5.000 metros con azimut de 290º, luego 4.000 metros con azimut de 200º y por último 2.000 metros con azimut de 110º, llegando así al punto P. P. con lo que queda cerrada la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Hago constar que cuento con los elementos necesarios para las exploraciones pertinentes. — Será justicia. — J. A. Urrestarazu. Presentado en mi domicilio por don Juan G. Martcarena, a los efectos del cargo, siendo las cero horas del día diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, con firma de letrado. Doy fe. Aráoz Alemán. Salta, setiembre 16 de 1946. — Por presentado y por domicilio el constituido y en mérito a la representación acreditada en el expediente N.º 1378 S de esta Dirección, téngase al doctor Juan A. Urrestarazu por parte y désele la intervención que por ley le corresponde en estos autos. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935;

Notifíquese y repóngase. — Outes — En 28 de setiembre de 1946 pasó a Inspección de Minas — M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catar minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos flúidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el escrito de fs. 3 y 3 vta. y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 8 hectáreas del cateo expediente 1321-S.43 y 40 hectáreas de la mina Salmayo, expediente N° 1447-C-45, quedando inscripto con 1952 hectáreas. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1270. — Mariano Esteban — Inspector General de Minas. — Salta, mayo 17 de 1947. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede fs. 8 y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones N.º 5 de esta Dirección, como lo informa a fs. 8 vta. el señor Escribano de Minas, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N.º 4563 del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase. Outes.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 28 de 1947. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN, Escribano de Minas. — Importe \$ 81.50 e|10 al 21|6|47

### EDICTOS SUCESORIOS

N° 2799.

**SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la Primera Publicación del presente que se efectuará en el diario "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE ANTONIO CASTILLO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda.

Salta, Junio 10 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00.

e|13|6 al 19|7|47.

N° 2798.

**SUCESORIO:** — Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil Segunda Nominación del Dr. Roque López Echenique se declaró abierta la Sucesión de ANTONIO o ANTONINO CHAVEZ.

Salta, Junio 12 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 2.00.

e|13|6|47.

N° 2796 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el Diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de doña MAXIMA B. DE GUERRERO o MAXIMA BATALLANO DE GUERRERO o MAXIMA VDA. DE GUERRERO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe, a hacerlos valer. Salta, Junio de 1947. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. — ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|13|6 al 19|7|47

N° 2795 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Nom. Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. Rafael Martín Olmedo y se cita por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores. Salta, Junio 7 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|13|6 al 19|7|47

N° 2791 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Santos Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 7 de junio de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|11|6 al 17|7|47

N° 2789 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita, se emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Antonio Gambetta y Jacinta Garnica de Gambetta, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este juzgado a hacerlos valer en forma. Para notificaciones en Secretaría señalase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 9 de junio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|11|6 al 17|7|47

N° 2785 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD COPA DE MACIAS y que se cita, llama, emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con de-

recho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos: Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 6 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|10|6 al 16|7|47

N° 2748 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Crescencio Cruz y se cita por edictos que se publicarán por 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Salta, Mayo 22 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|27|5 al 2|7|47

N° 2746 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION DAVALOS DE LEGUIZAMON ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, Mayo 21 de 1947. Importe \$ 20.— 21|5 al 17|7|47

N° 2745 — **SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PELLICER ó PELLICIER. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Mayo 24 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Importe \$ 20.— e|26|5 al 19|7|47

N° 2744 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Juan Michelli y Angelina Michelli y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Mayo 19 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario. — Importe \$ 20.— e|24|5 v|30|6|47

N° 2726 — **SUCESORIO:** El señor Juez Doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LIA ORTIZ de SORIA, a fin de que hagan valer su derecho en el juicio promovido ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación,

lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|17|5 al 23|6|47.

**Nº 2723 — EDICTO — SUCESORIO:**

Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFIN HERNANDEZ. Edictos en diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL". — Salta, Mayo 14 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|16|5 — v|21|6|47.

**Nº 2721 — EDICTO — TESTAMENTARIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha de clarado abierto el juicio testamentario de doña VICTORINA CASTRO o VICTORINA CASTRO DE FLORES y que se cita por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituidos Eleuterio Flores e hijos de Audelina Flores de López, y a todos los que se consideren con derechos, ya según como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. SALTA, febrero 28 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|5 al 21|6|47.

**Nº 2704.**

TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de don Pastor Luna, especialmente a los herederos instituidos Eulogia Hilda Esther, Fermín Néstor, Julia Pastora, Juan Pastor y José Linó Luna, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 29 de abril de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|8|5 al 16|6|47.

**Nº 2703.**

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, ha go saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANA MARIA ETHEL SOLA o ANA ETHEL SOLA y que se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a este Juzgado a hacerlos valer en legal forma.

Edictos diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL". — Salta, Marzo 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|8|5 al 16|6|47.

**Nº 2690.**

EDICTO — SUCESORIO. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITALIA NIEVES FIGUEROA DE MIGHELL. — Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, Abril 29 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|8|5 al 11|6|47

**POSESION TREINTAÑAL**

**Nº 2768 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habíéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, con poder de don CRUZ RODRIGUEZ, deduciendo acción de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Un terreno, ubicado en el pueblo de San Carlos, catastrado bajo el N.º 669, de 312 metros de Este a Oeste, por 77 metros de Norte a Sud y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Cornelia Castro de Carrizo, hoy Herederos de Corina Salas, Sud, Herederos de Felisa Arias de Escalante, hoy herederos de Justiniano Murillo, Este, con callejón público que sale a "Las Barrancas" y Oeste, con callejón que lo separa de la propiedad de herederos de Sebastiana Arias y Cornelia Castro de Carrizo, y b) Un terreno catastrado bajo el Nº 668, con 57 metros de frente de Norte a Sud, con un contra-frente de 94 metros, por 268 metros de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Herederos de Sebastiana Arias, Sud, Herederos de Carmen Serrano de Cabezas, Este, con callejón vecinal que separa la propiedad de los herederos de Justiniano Murillo y Oeste, con herederos de Abelardo Cabezas, hoy Pedro y Benjamín Nanni; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en La Provincia, y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 22 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|2|6 al 8|7|47.

**Nº 2767 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habíéndose presentada el doctor Raúl Fiore Moules, con poder de don Daniel Vitte, deduciendo acción de posesión treintañal del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate con 28.20 metros de frente sobre la calle Camila Quintana por 49 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de José González, Sud, con calle Camila Quintana, ESTE, con calle Sarmiento y OESTE con Sucesión Diez Gómez; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en la Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

2|6 al 8|7|47

**Nº 2742. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habíéndose presentado doña Elina Bravo de Scallar deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con casa ubicada en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con frente a la calle San Martín entre las de Josefa Frías de Aramburu y 11 de Noviembre, siendo el terreno de forma irregular, con el siguiente perímetro: partiendo del vértice Sud-Este, una línea hacia el Oeste, 17.55 metros sobre la calle San Martín, siendo este su frente; dobla al Norte 20.44 metros; de allí al Este 2.80 metros; baja al Sud 6.66 metros; dobla al Este 13.29 metros; baja nuevamente al Sud 1.82 metros; dobla al Este 2.83 metros; quiebra hacia el Sud 11.62 metros hasta encontrar el punto de partida cerrando el perímetro. Limitando: Sud, calle San Martín; Oeste, con Esteban Calvet; y por los otros rumbos con inmuebles de propiedad de la actora; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, ha ordenado la publicación de edictos por el término de 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL haciendo conocer la iniciación de este juicio; a fin de que se presenten los que se consideren con derecho sobre el inmueble; el libramiento de oficios a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate; recepción de declaraciones de testigos en cualquier audiencia y señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Mayo 22 de 1947. — Roberto Lérica, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|25|5 al 30|6|47

Nº 2724.

**POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES con poder de Don ANDRES AVELINO GUTIERREZ, de duciendo acción de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) — Un terreno situado en "El Divisadero" (Departamento de Cafayate) con una extensión de 150 metros de Norte a Sud, por 100 metros de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: Sucesión Pereyra, Sud: Salustiano Rodríguez, Este: Filomena Santillán y Oeste: con José Condorí y b) — Un terreno ubicado en la calle Chacabuco del pueblo de Cafayate de 25 metros 25 cms. de Este a Oeste, por 64 metros de Norte a Sud, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Calle Chacabuco, Sud y Oeste, con los señores Luis y R. Eustasio Patrón Costas y Este: con doña Fructuosa Aguirre; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de connuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 3 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|5 al 21|6|47.

Nº 2720 — EDICTO:

**POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Carlos R. Aranda, doña Petrona Colque de Herrera solicitando la posesión treintañal de un inmueble, lote de terreno en esta Ciudad, en la calle Santa Fe Nº 552, entre las de San Juan y San Luis, limitando: Norte, propiedad de don Abraham Echazú; Sud, con Mamerto Villagrán; Naciente, calle Santa Fe, y Poniente, con doña Luisa Campos; el que tiene una extensión de 12 metros de frente por 60 de fondo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, abril 26 de 1947. Por presentada, por parte y por constituido el domicilio. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágaseles conocer por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble en cuestión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de la Capital a fin de que informen si el inmueble de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. — De la información ofrecida, recíbasela en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

**ARANDA.** — Lo que el suscripto Secretario ha de saber a sus efectos.

Salta, abril 29 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|5 al 21|6|47

Nº 2713.

**POSESION TREINTAÑAL:** En el Juicio caratulado: "Posesión treintañal del inmueble denominado "El Chaguaral" ubicado en el partido de San Isidro Dpto. de Rivadavia, deducido por don Pedro Pascual Rodríguez", que se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el cauce viejo del Río Bermejo; Oeste, con terrenos del "Hacha Perdida" que fué de don Hipólito Oliva; Sud, con la finca "Tronco de la Palma" que fué de doña María Urueña, después herederos de don Teodoro Flores; Este, con la finca San Isidro solicitante don Pedro Pascual Rodríguez; dro, que fué del señor Francisco C. Filpo, hoy con una extensión aproximada de media legua de frente, por dos de fondo. — El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto "Salta, Marzo 24 de 1945". Y VISTO: — Por presentado y constituido domicilio legal, y téngase al Dr. Roberto San Millán en la representación, invocada al mérito del poder adjunto, que se devolverá por ser general, dejando certificado en auto, y désele la correspondiente intervención. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" por el término de Ley como se pide, citando a todos los que se creyeren con derechos, sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias del inmueble referenciado tendientes a su mejor individualización. — Ofíciase a la Dirección de Catastro de la Provincia, a la Municipalidad de Rivadavia, para que informe si la propiedad afecta o no terrenos de propiedad fiscal o municipal. — Désele la correspondiente intervención del Señor Fiscal Judicial de Gobierno. — Recíbase la información ofrecida, a cuyo efecto, ofíciase como se pide. — Lunes y Jueves y subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría". Lo que el suscripto Secretario, hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 11 de 1946

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|9|5 al 18|6|47.

Nº 2697 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado don ANDRES MASCLEF, solicitando la posesión treintañal de un inmueble, casa y terreno, ubicado en el pueblo de Ruiz de los Llanos, departamento de La Candelaria, de esta Provincia, con extensión de 15 metros sobre calle pública, por 60 metros de fondo, limitado: Norte, Rosa de Lillo; Sud, calle pública; Este, camino nacional, y Oeste, Alfredo Guzmán Ltda., el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, abril 7 de 1947. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3, y lo dictaminado por el señor Fiscal de

Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Ruiz de los Llanos, departamento de La Candelaria, para que informen, respectivamente, si el inmueble cuya posesión se solicita, afecta o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Ruiz de los Llanos, a fin de que reciba la información ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 21 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|6|5 al 13|6|47

### REMATES JUDICIALES

Nº 2771 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA — DE DOS CASA EN ROSARIO DE LERMA.

Por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 1.a Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 21 de Junio, a horas 17, en mi escritorio Zuviria N.º 453 dinero de contado los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de Francisco Benigno Adet.

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de cinco metros de frente por diez y nueve metros, veinte centímetros de fondo, dentro de los siguientes límites de acuerdo a lo informado por el Registro Inmobiliario: Este, calle Luis Güemes; Oeste, propiedad de Josefa A. de Adet; Norte, con Guillermo Vázquez y Sud calle Luis Güemes.

BASE \$ 1.000.— AL CONTADO. Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de diez metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Luis Güemes por veinte metros de fondo, limitando: Norte, con terrenos de la sucesión de Adolfo Díez; Sud, con la calle Luis Güemes; Este, con propiedad del mismo Francisco Adet y al Oeste, con propiedad de Benigno Tindal Adet.

BASE \$ 1.000.— AL CONTADO. En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 25.

e|3|al 21|6|47

Nº 2770 — Por ANTONIO FORCADA — DE UN LOTE DE VINO, SIN BASE.

Por orden del señor Juez de Comercio doctor César Alderete venderé el día 19 de Junio, a horas 17, en mi escritorio Zuviña 453, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la quiebra de D. Manuel Lávaque:

47.200 litros de vino blanco, con análisis Nº S. 39.493.

3.200 litros de vino blanco tarrantés, con análisis S. 34.491.

SIN BASE AL CONTADO. Estos vinos se encuentran en LoroHuasi, Catayate, en poder del señor Arnaldo Etchart.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra, con más la comisión del martillero, que es por cuenta del comprador, de acuerdo a la ley de arancel, ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 25.— e[3 al 19]6[47]

## CONCURSO CIVIL

Nº 2707 — EDICTO.

CONCURSO CIVIL. — Alberto Austerlitz, Juez Civil Tercera Nominación hace saber que por auto de ocho abril corriente año dictado en juicio "Concurso Civil María Elena Amado de Poca" ha resuelto declarar en estado concurso civil a la nombrada María Elena Amado de Poca de acuerdo arts. 677 y 685 Código de Procedimientos. — Nombrar Síndico Doctor Rodolfo Sierra, designación recaída por sorteo. Disponer la ocupación de los bienes y papeles de la concursada de los que se posesionará el Síndico en el acto del inventario, con excepción del dinero si lo hubiere que se depositare en el Banco Provincial de Salta orden este Juzgado y como pertenencia mismo juicio, comisionándose al efecto Juez de Paz Embarcación. Disponer la suspensión del procedimientos de todos los juicios seguidos contra la concursada en los cuales se reclame el pago de un crédito quirografario y en los que se hubiere dictado sentencia, oficiándose tal sentido jueces toda jurisdicción y fuero nacional y provincial. — Decretar inhibición general de la concursada, oficiándose Registro Inmobiliario. — Publicar edictos treinta días diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", haciendo conocer formación este concurso y emplazando acreedores del mismo para que dentro de dicho término presenten síndico justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento art. 715 código citado. — Señalar días Lunes y jueves o subsiguiente hábil caso feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, mayo 7 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e[9]5 al 18[6]47.

## CITACION A JUICIO

Nº 2782 — EDICTO — CITACION A JUICIO. Habiéndose presentado el doctor Vicente N. Massafra, en representación de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de pago por con-

signación de fondos a favor de don Martín Arnold o Arnolt, el señor Juez de la causa, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 3 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos, y por constituido el domicilio. Cítese a don Martín Arnold o Arnolt, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, a comparecer en juicio, por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente (art. 90 del C. de P.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique".

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 6 de 1947. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Importe \$ 29.— e[9]6 al 2[7]47.

Nº 2760 — CITACION A JUICIO A DON ISAAC RABICH.

En juicio "Embargo preventivo Braulio Cayó vs. Isaac Rabich", que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2, a cargo del Doctor Danilo Bonari, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 8 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvasele el poder previa certificación en autos. — Por deducida ejecución. Atento lo solicitado y dispuesto por el Art. 90 del Cód. de Proc. cítese a don Isaac Rabich por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Braulio Cayó, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará defensor para que lo represente D. BONARI — Arias Alemán". — Lo que el suscripto Secretario notifica y hace saber al Señor Isaac Rabich por medio del presente edicto.

Salta, Mayo 17 de 1947.

RAUL E. ARIAS ALEMAN — Secretario.

Importe \$ 30.—

e[30]5 al 24[6]47.

Nº 2736 — EDICTO — CITACION A JUICIO.

En el juicio: "Sucesorio de Ladriel, Electo o Ernesto, Exp. Nº 9041|1936, el Señor Juez de la causa, de tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, abril 30 de 1947. ... Cítese por edictos a don Alberto Ruperto Londriel, por el término de veinte días, en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, con el apercibimiento de nombrarse defensor si dentro de dicho término, no comparece. ... AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, mayo 16 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 25.00.

e[21]5 al 13[6]47.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2797.

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el exp. Nº 8934, año 1947 y caratulado "BRIDOUX, Víctor Hugo—ORD. — Rectificación de partida de Edmé Susana Bridoux", el Doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil de la Provincia, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 9 de junio de 1947. Y VISTOS... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. — En consecuencia ordeno la rectificación de la partida de nacimiento de Elmed Bridoux, acta Nº 3453, de fecha 4 de abril de 1933, registrada al folio 97 del tomo 9 de nacimientos de Rosario de Lerma; en el sentido de dejar establecido que su nombre verdadero es EDME SUSANA BRIDOUX, adicionándole el nombre de "Susana" después de "Edmé". — Consentida que sea, dese cumplimiento al art. 28 de la Ley 251. — Oficiase al Señor Director del Registro Civil, con transcripción íntegra de la presente, a los efectos de su toma de razón. — Cópiese, notifíquese, repóngase y oportunamente archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, junio 11 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.00.

e[13]6 al 23[7]47.

Nº 2790 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA.

— En el Expediente N.º 26018, caratulado: "Rectificación de partida s/p Julián Gutiérrez, que tramita ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Junio 6 de 1947... RESUELVO: Ampliar la resolución de fs. 13 a 14 vta. y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de matrimonio de Julián Gutiérrez con Silveira-Pintos, acta N.º 16 de fecha 26 de diciembre de 1918, inscripta al folio 24 al 25, del tomo 1 del Hospital del Milagro de esta Ciudad, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre de María Cruz Velázquez es AUDONA SANGUINO VELAZQUEZ y no únicamente "Audona Sanguino" como allí figura... C. R. Aranda.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Junio 10 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 10.—

e[11] al 19[6]47

## QUIEBRAS

Nº 2794 — QUIEBRA. — En el expediente "Quiebra de la Sucesión de Antonio J. Marras", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Julio R. Zambrano, ha dictado la siguiente providencia:

"Salta, Abril 23 de 1947.

**AUTOS Y VISTOS:** Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 56 de la ley 11.719 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 13 incs. 2.º y 3.º y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a la Sucesión de Antonio J. Marras, comerciantes establecidos en Orán. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas diez y seis para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 20 de marzo p.p.d., fecha de la presentación corriente en el Exp. 13026. Señálase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veinticuatro de junio próximo a horas quince para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico, la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que corresponda; prohibese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz y el síndico a la ocupación bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y décrete la inhibición general de la fallida, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL.

Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Cópiese, notifíquese y repóngase. — Fdo. C. Alderete".

"Salta, Abril 24 de 1947.

Atento al resultado del sorteo nómbrase a don Sebastián Calafiore, Síndico para que actúe en este juicio y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia. C. ALDERETE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Junio 11 de 1947, JULIO R. ZAMBRANO, Secretario. — Importe \$ .63.30.

e|12 al 21|6|47

**CONTRATOS DE SOCIEDAD**

Nº 2786 — PRIMER TESTIMONIO — NUMERO CIENTO. "ISAAC ACRECHE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Salta, República Argentina, a seis días

del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Isaac Acreche, argentino naturalizado; don Víctor Zeitouni o Zeitune, que acostumbra llamarse "Victor Zeitune" y que firma indistintamente "Victor Zeitouni o Zeitune", libanés, y don José Esperanza, argentino; los tres comparecientes casados en primeras nupcias, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada para continuar con el giro de los negocios de la sociedad de hecho formada por los mismos comparecientes, que giraba hasta ahora al solo nombre del señor Acreche, sociedad que vienen a constituir por este acto, en los siguientes términos: **Primero:** Constituyen los comparecientes, como queda dicho, una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para dedicarse a la explotación del comercio, en los ramos de tienda, mercería y artículos afines, con la base de la casa de negocio establecida en esta ciudad, denominada "Tienda La Generosa" y la sucursal de la misma instalada en la Ciudad de Orán de esta provincia, que explotaban hasta ahora, como se ha expresado, mediante una sociedad de hecho. **Segundo:** La sociedad girará con la denominación de "Isaac Acreche — Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad, en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento ochenta y cinco. **Tercero:** La duración de esta sociedad será de cinco años, contados desde el día veinte de febrero último, ratificando, por tanto, los socios, todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. **Cuarto:** El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por mil acciones de cien pesos cada una. **Quinto:** Las cuotas se aportan en la siguiente forma: setecientos veinticuatro acciones de cien pesos, por el socio don Isaac Acreche; ciento cuarenta y dos acciones de cien pesos por el socio don Víctor Zeitouni o Zeituni y ciento treinta y cuatro acciones de cien pesos por el socio don José Esperanza, capital que queda totalmente integrado con activo líquido al día veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y siete de la sociedad de hecho que explotaban los contratantes, descompuesto del siguiente modo: mercaderías generales, sesenta y un mil doscientos treinta y nueve pesos ochenta y cuatro centavos; muebles y útiles, dos mil doscientos veinte y siete pesos noventa y siete centavos; deudores varios en cuenta corriente, once mil seiscientos veintidós pesos ochenta y siete centavos, pequeños deudores, novecientos sesenta y nueve pesos setenta centavos; saldo deudor de la sucursal de Orán, doce mil novecientos cuarenta pesos sesenta y dos cen-

tavos y dinero en caja, once mil pesos; todo ello de conformidad al inventario levantado con fecha veinte de febrero último y que ha sido firmado de conformidad por los contratantes. Declaran los comparecientes que la referida sociedad no tiene pasivo. **Sexto:** La sociedad será administrada por los tres socios en calidad de gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad en todos sus actos con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio. La firma social podrán usarla: individualmente el señor Acreche y conjuntamente de los señores Zeitouni o Zeitune y Esperanza, o uno cualquiera de estos con el señor Acreche. En la forma expresada los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos; girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar, letras de cambio, pagarés, giros vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. **Séptimo:** La dirección general de los negocios estará a cargo de don Isaac Acreche; a cuyas directivas deberán someterse los demás socios. El señor Acreche no estará obligado a la prestación continua de servicios, no ocurriendo lo mismo con los otros socios gerentes, quienes estarán obligados a dedicar todo su tiempo y actividades a la atención de los negocios de la sociedad. **Octavo:** Anualmente, en el mes de febrero, los socios se reunirán en Junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos, en el ejercicio económico a iniciarse. De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad. Las resoluciones que adopte la junta se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos excepcionales establecidos por la ley. Cada socio tendrán un número de votos igual al número de cuotas de capital suscritos. **Noveno:** Todos los años, en el mes de

febrero, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. Décimo: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. Décimo primero: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio señor Acreche; treinta por ciento para el socio señor Zeitune o Zeitouni y treinta por ciento para el socio señor Esperanza. Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas por los socios en la misma forma y proporción. Décimo segundo: Los socios señores Zeitouni o Zeitune y Esperanza no podrán retirar las utilidades que resulten de cada balance, las que se acumularán a sus respectivos capitales. En cambio, el señor Acreche podrá retirar sus utilidades en la misma proporción de los aportes por acumulación de capital que hagan en conjunto los socios señores Zeitouni o Zeitune y Esperanza, manteniéndose así invariable el capital de cien mil pesos establecido. El retiro y aumento de capital a que se refiere este artículo se harán efectivos en el acto de aprobarse cada balance anual. Décimo tercero: Cuando en virtud de lo establecido en los artículos anteriores el capital social de los señores Zeitouni o Zeitune y Esperanza sea igual al del señor Acreche, se modificará la proporción establecida para la distribución de utilidades, haciéndose ésta, a partir de la fecha del balance respectivo, en proporciones iguales entre los tres socios, y soportándose las pérdidas, en su caso, en la misma forma. Décimo cuarto: En cualquier caso que convinieran los socios, la disolución de la sociedad, procederá a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen en cuanto no contraríen las disposiciones legales vigentes. Décimo quinto: Los socios podrán disponer para sus gastos personales hasta de las sumas mensuales de quinientos pesos el señor Acreche y cuatrocientos pesos cada uno de los señores Zeitouni o Zeitune y Esperanza, las que se imputarán a sus respectivas cuentas personales, para ser deducidas en cada balance de las utilidades que les hubieran correspondido o de sus capitales en caso de no haber utilidades. Décimo sexto: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un cuarto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudarlo. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes.

Décimo séptimo: Si finalizado el término fijado como duración de la sociedad, los socios resolvieran no prorrogarla, se procederá a su liquidación mediante el traspaso de su activo y pasivo al socio don Isaac Acreche quien deberá abonar, en tal caso, el capital correspondiente a los otros socios, en el plazo que se conviniera, no pudiendo ser éste menor de ciento ochenta días. Este pago podrán hacerse en mercaderías o en dinero efectivo, según se acordare. Décimo octavo: en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios señores Zeitouni o Zeitune o Esperanza, la sociedad continuará sin modificaciones hasta la terminación del contrato, pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona que los represente en la sociedad. En caso de fallecimiento del señor Acreche se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad en la forma que convinieran los socios sobrevivientes y los herederos de aquél, a menos que éstos resolvieran la continuación de la sociedad hasta la terminación del contrato. Décimo noveno: En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. Quedando así concluido este contrato y constituida la sociedad de que se trata, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. Por los certificados del Registro Inmobiliario y Dirección General de Rentas, que se agregan a la presente, se acredita que los otorgantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes y que la casa de negocio que explotaban los mismos, mediante una sociedad de hecho, tiene pagada la patente fiscal por todo el presente año. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Humberto González y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso, números: del cien mil novecientos sesenta al cien mil novecientos sesenta y cuatro, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio cuatrocientos diez y nueve, doy fe. Sobre raspado: la ley — ins — i — Vale. — ISSAC ACRECHE — VICTOR ZEITUNE — J. ESPERANZA — H. González — Emilio Díaz. Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. Para la sociedad "Isaac Acreche — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expedido el presente en cinco sellos de un peso, números: del cien mil ochocientos nueve al cien mil ochocientos doce y cien mil novecientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Peñalva, Escribano. — Importe \$ 151.60.

e|10 al 14|6|47

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2757 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de la Resolución N.º 137 del Honorable Consejo, de fecha 23 de abril último, llámase a licitación pública por el término de 21 días, para la ejecución de las siguientes obras:

Provisión de aguas corrientes para las localidades de El Carril,

Chicoana y El Típal Presup. Of. \$ 386.427.79

Los legajos con la documentación respectiva pueden ser consultados y adquiridos en la Tesorería de la A. G. A. S., previo pago de la suma de \$ 40.— m/n.

bre de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán

Las propuestas deberán consignarse a nombrados el día 23 de junio próximo, o siguientes si fuera feriado, a horas 11 por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto — EL ADMINISTRADOR GENERAL — Salta, 23 de mayo de 1947. — Ing. FRANCISCO ARTACHO, Adm. General — EDMUNDO TORRICO, Sec. Importe \$ 27.90 e|29|5 v|23|6|47

Nº 2755 — Salta, 27 de Mayo de 1947. —

La Emisora Oficial "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", llama a licitación pública a contar desde la fecha, hasta el 21 de junio venidero, para el arrendamiento de su onda, únicamente para retransmisiones de programas en "cadena" con emisoras comerciales de onda corta, cabecera de la Capital Federal y subordinado a las siguientes condiciones:

Art. 1º — Cuatro horas diarias de "cadena" como mínimo.

Art. 2º — Contrato por el término de dos años y a comenzar desde el 1.º de julio próximo.

Art. 3º — Las retransmisiones en "cadena" se efectuarán entre las horas 10 hasta las 24 de cada día, dejando para la Emisora local, un 50 % (cincuenta por ciento) de espacio exclusivo o fijo entre las horas centrales, vale decir, de 12 a 14 y de 19 a 21 horas.

Art. 4º — Pago mensual exigible dentro de los cinco días del mes siguientes cumplido, girando a "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" sobre ciudad de Salta.

Art. 5º — Las retransmisiones serán irradiadas con el máximo de potencia permitido y tolerado por la licencia acordada a la Emisora "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" y conforme a la señal recibida en la estación receptora.

Art. 6º — Los horarios y cambios de programas en las retransmisiones en "cadena" deberán comunicarse, telegráficamente o por escrito con cinco (5) días de anticipación como mínimo, para la confección quincenal de los programas adelantados, salvo caso de audiciones excepcionales las que no podrán exceder de cuatro (4) horas mensuales.

Art. 7º — Las transmisiones de actos oficializados del Superior Gobierno de la Provincia, tendrán prioridad en las irradiaciones que coincidieran con la "cadena" en un máximo de tres (3) horas mensuales, computables y compensadas con iguales horas de "cadena" sin cargo, para la Emisora de la Capital Federal,

a cubrirse en el mes o al siguiente en horas no centrales.

Art. 8° — Considerase a la Provincia de Salta, en valor adquisitivo, zona de influencia no inferior a la de Tucumán y Santiago del Estero, a fin de establecer un precio básico mínimo por hora de retransmisión en "cadena".

Art. 9° — La Emisora "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" no se hará responsable de las retransmisiones que no pudieran ser irradiadas por falta de suministro de energía eléctrica, que provee la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, Sociedad Anónima, a sus equipos; en cada caso, esas horas no irradiadas serán compensadas en la misma forma que lo indica el Artículo Séptimo.

Art. 10. — Los programas para las retransmisiones en "cadena", deberán ser de números "vivos".

Art. 11. — a) Las propuestas deberán presentarse o remitirse a la Emisora Oficial "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", calle España N° 764, antes del día señalado, en sobre lacrado y cerrado y caratulado: "LICITACION RE-TRANSMISIONES EN CADENAS — LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA— España N° 764, SALTA".

b) La apertura de la propuesta tendrá lugar el día 21 de junio próximo a horas 11, en el Despacho del Presidente Director de la Emisora, ante el Escribano de Gobierno, miembros del Directorio y personas que concurrieran. El Escribano de Gobierno certificará el acto dejando constancia de las propuestas presentadas.

c) Los proponentes deberán ajustarse en un todo, a las prescripciones respectivas de la Ley de Contabilidad y de Sellos de la Provincia, y quedan obligados a dar una garantía no menor del 10 % (diez por ciento) del importe del contrato que servirá para responder al cumplimiento del mismo, la que será fijada por el Poder Ejecutivo.

d) El contrato celebrado entre las partes, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia, a los fines del Artículo 6°, Inciso f), de la Ley N.º 832 que rige a la Institución Licitante.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese. — JOSE LO GIUDICE, Presidente Director — VICTOR F. SARMIENTO, Contador — Importe \$ 115.40.

e|29|5 al 21|6|47

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

N° 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**

**IV CENSO GENERAL DE LA NACION**

**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1947